

RAD: 2017-175

Proceso: EJECUTIVO

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la apoderada de la parte demandante solicita se apruebe la actualización del avalúo comercial. Provea.

Rionegro (S), 19 de agosto de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado de la actualización del avalúo comercial allegado por el accionante del predio embargado y secuestrado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 155.376.558.oo), procede este despacho a dejar en firme dicho avalúo.

En consecuencia se dará continuación al proceso y solicite lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 091

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria